



Bolsa de Valores de Colombia

BOLETÍN NORMATIVO

Bogotá D.C., septiembre 6 de 2021

No. 16

La Bolsa de Valores de Colombia S.C. (en adelante “Bolsa” o “bvc”) de conformidad con lo previsto en los artículos 1.3.7 y 1.3.12 del Reglamento General del Mercado de Derivados, se procede a la siguiente modificación de la Circular Única del Mercado de Derivados, así:

	CIRCULAR ÚNICA	Páginas
14	ASUNTO: MODIFICACIÓN DEL ANEXO No. 11 DE LA CIRCULAR ÚNICA DE DERIVADOS RELACIONADA CON LA ADICIÓN DEL T31 Y LA REDUCCIÓN DEL SPREAD AL PROGRAMA DE PROVEEDORES DE LIQUIDEZ DE FUTUROS DE TES.	4



CIRCULAR

No. 14

Bogotá D.C., septiembre 6 de 2021

ASUNTO: MODIFICACIÓN DEL ANEXO No. 11 DE LA CIRCULAR ÚNICA DEL MERCADO DE DERIVADOS RELACIONADA CON LA ADICIÓN DEL T31 Y LA REDUCCIÓN DEL SPREAD AL PROGRAMA DE PROVEEDORES DE LIQUIDEZ DE FUTUROS DE TES.

De conformidad con lo previsto en el artículo 1.3.7 del Reglamento General del Mercado de Derivados y considerando que:

1. La propuesta de modificación del Anexo 11 de la Circular Única de Derivados, relacionada con la adición del T31 y la reducción del spread al programa de Proveedores de Liquidez de Futuros de TES fue discutida con el Comité de Seguimiento del programa de Proveedores de Liquidez de Futuros de TES en sesión llevada a cabo el 26 de agosto de 2021, y se puso a consideración del Comité Técnico del Mercado de Derivados mediante correo electrónico del pasado 31 de agosto.
2. Transcurridos tres días hábiles después de la remisión de la información, los Miembros del Comité Técnico no remitieron comentarios a la misma, por lo que aprobaron la modificación.

ARTÍCULO PRIMERO. – Modifíquese el Anexo No. 11 de la Circular Única del Mercado de Derivados en los siguientes términos:

ANEXO No. 11. PROGRAMA DE PROVEEDORES DE LIQUIDEZ DE DERIVADOS SOBRE FUTUROS DE TES DE LA BOLSA DE VALORES DE COLOMBIA S.A.

(...)

3.1.1. Condición: Cotización por Activo

El Participante tendrá la obligación de cotizar los tres (3) instrumentos de Futuros de TES de Referencia Específica (FTRE) involucrados en el Programa, a saber: T24, T27 y T31.

(...)

3.1.2. Condición: Amplitud Máxima (*Spread Bid – Offer*)

La diferencia entre el precio de compra y el precio de venta, es decir el *spread bid – offer* de las Órdenes ingresadas como Participante, se regirá para cada Instrumento involucrado en el programa de acuerdo a la siguiente tabla:

	Máximo Spread Bid – Offer		
	Futuro TES sobre Título TFIT16240724	Futuro TES sobre Título TFIT08031127	Futuro TES sobre Título TFIT10260331
En Tasa (Pbs.)	15	15	15
En Precio (Pbs.)	45	70	100
En Ticks	450	700	1.000

(...)

4.1.1. Puntuación Volumen Transaccional Ajustado:

Los participantes serán evaluados de acuerdo al Volumen Transaccional Operado en las Referencias calificadas dentro del Programa, a saber: T24, T27 y T31.

(...)

Índice DVO1 por Volumen Transaccional	
Referencia Cotizada	Puntos
T24	0,43
T27	0,73
T31	1,00

(...)

4.1.2. Puntuación Posición en la Pila Ajustada:

Los Participantes serán evaluados de acuerdo a las cotizaciones realizadas en las Referencias calificadas dentro del Programa, a saber: T24, T27 y T31. En este sentido, la calificación de la Posición en la Pila Ajustada se determinará así:

(...)

Índice DVO1 por Posición en Pila	
Referencias Cotizadas	Ponderador
T24	0,20
T27	0,34
T31	0,46
T24 – T27	0,54
T24 – T31	0,66
T27 – T31	0,80
T24 – T27 – T31	1,00

(...)

ARTÍCULO SEGUNDO. – La presente modificación entra a regir a partir del martes 7 de septiembre de 2021.

Cordialmente,

(Original firmado)

ANTON GLATZ

Representante Legal